

# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA





San Jerónimo, 23 de octubre de 2024.

## VISTO:

La Resolución Decanal Nº 415-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de julio de 2024; Resolución Decanal Nº 710-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024; Carta N° 005-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-UI-PROY.TESIS, de fecha 22 de octubre de 2024, con registro N° 2974 de fecha 22 de octubre de 2024; con Memorando N° 1482-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 23 de octubre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";

Que, mediante Resolución Decanal Nº 415-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de julio de 2024, se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "PERCEPCIONES DEL CUERPO HUMANO EN NIÑOS DE CUARTO CICLO DE DOS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS", presentado por las Estudiantes Pamela Aracelly Ccaccya Soto y Ksandra Gutierrez Obregon, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por Dr. Aldo Bazán Ramírez, docente revisor 1, el Mgtr. Erik Pozo Buleje, docente revisor 2 y el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, docente revisor 3, nomina al Dr. Luis Mujica Bermúdez, asesor;

Que, con Resolución Decanal Nº 710-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024, se aprueba la recomposición de docentes revisores del proyecto de investigación, quedando reestructurado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos (tesistas)  - Pamela Aracelly Ccaccya Soto - Ksandra Gutierrez Obregon	Título de proyecto de investigación  "PERCEPCIONES DEL CUERPO HUMANO EN NIÑOS DE CUARTO CICLO DE DOS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS"	Asesor  Dr. Luis Mujica Bermúdez	Docentes revisores	
			Revisor 1	Dr. William Gil Castro Paniagua
			Revisor 2	Mgtr. Lucio Isaías Rivas Loayza
			Revisor 3	Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz

Que, mediante Carta N° 005-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-UI-PROY.TESIS, de fecha 22 de octubre de 2024, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite



## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



## RESOLUCIÓN DECANAL Nº 789-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 23 de octubre de 2024.

la propuesta de cambio de docente revisor 3, que recae en las personas del Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, debido a la renuncia del mismo, respecto al proyecto de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
- Pamela Aracelly Ccaccya Soto - Ksandra Gutierrez Obregon	"PERCEPCIONES DEL CUERPO HUMANO EN NIÑOS DE CUARTO CICLO DE DOS ESCUELAS DE LA	Dr. Luis Mujica Bermúdez	Revisor 1	Dr. William Gil Castro Paniagua
			Revisor 2	Mgtr. Lucio Isaías Rivas Loayza
	PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS"		Revisor 3	Dr. William Camilo Yauris Polo

Que, con Memorando N° 1482-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 23 de octubre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la recomposición de docente revisor de proyecto de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
- Pamela Aracelly Ccaccya Soto - Ksandra Gutierrez Obregon	"PERCEPCIONES DEL CUERPO HUMANO EN NIÑOS DE CUARTO CICLO DE DOS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS"  Dr. Luis Mujica Bermúdez	,	Revisor 1	Dr. William Gil Castro Paniagua
			Revisor 2	Mgtr. Lucio Isaías Rivas Loayza
		Revisor 3	Dr. William Camilo Yauris Polo	

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.